

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-397

Folio No. 0000500080309

Solicitante: LAUTA SOLORZANO MARTÍNEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, de parte la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud de:**

1. Presupuesto en Medios 2009
2. Presupuesto en prensa por plaza
3. Presupuesto que se tiene destinado para cada medio (tv, radio, prensa, revistas, exteriores)"

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada:** **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio DGC-145, de fecha 3 de julio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el primer apartado, le informo que el presupuesto destinado a Comunicación Social de la Secretaría durante el año 2009 es de \$6, 575, 000.*

*Asimismo, le comunico que en los archivos de esta Dirección General de Comunicación Social no se encontró información que contenga el presupuesto en prensa por plaza ni por cada medio, ya que éstas se van realizando de acuerdo a las necesidades de la Secretaría. Anexo al presente el Programa Anual de Comunicación Social del año 2009, documento del cual parten todas las acciones programadas para este año."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a presupuesto de prensa por plaza y por cada medio, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-397**

**Folio No. 0000500080309**

**Solicitante: LAUTA SOLORZANO MARTÍNEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información respecto a presupuesto de prensa por plaza y por cada medio, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, mediante oficio DGC-145, de fecha 3 de julio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500080309, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información